
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CERTIFICADO DE CONSULTA

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SOL Y PLAYA L & Y S.A.S.
Sigla: WJS S.A.S.
Nit: 900.648.482 - 3
Domicilio Principal: Puerto colombia

MATRÍCULA

Matrícula No.: 899.388
Fecha de matrícula: 10 de Sep/bre de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 13 de Octubre de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: PLAYAS DE MIRAMAR LOCAL N°2
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: bacalaogastrobar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3042764376
Teléfono comercial 2: 3106927293
Teléfono comercial 3: 3225300403

Direccion para notificación judicial: PLAYAS DE MIRAMAR LOCAL N°2
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: bacalaogastrobar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3042764376
Teléfono para notificación 2: 3106927293
Teléfono para notificación 3: 3225300403

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CERTIFICADO DE CONSULTA

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 17/07/2013, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2024 bajo el número 482.687 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada COOASESORIAS DE COLOMBIA SAS SIGLA COOASEORIAS SAS, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de agosto de 2013 bajo el No. 01759723.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Documento Privado del 21/04/2021, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2024 bajo el número 482.687 del libro IX, la sociedad se disuelve en virtud del Artículo 31 de la ley 1727 del 2014.

Por Acta número 1 del 14/08/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2024 bajo el número 482.687 del libro IX, la sociedad se reactivó.

Por Acta número 002-2024 del 22/08/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2024 bajo el número 482.687 del libro IX, la sociedad cambió la razón social a: SOL Y PLAYA L & Y S.A.S.

Por Acta número 002-2024 del 22/08/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2024 bajo el número 482.687 del libro IX, la sociedad se trasladó de la ciudad de Bogotá al municipio de Puerto Colombia -Atlántico.

Por Acta número 003-2024 del 12/09/2024, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

16/09/2024 bajo el número 482.988 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a SOL Y PLAYA L & Y S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de asesorías jurídica, contables, actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi Como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Expendio a la mesa de comidas preparadas: Esta clase incluye la preparación y expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo. Además, se incluirán las siguientes actividades: Venta de bebidas saludables, otros tipos de expendio de comidas preparadas, compra, preparación, transformación y venta de alimentos en casinos, residencies, empresas y en general todo tipo de personas, ya sea a domicilio o preparados en sitio. Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas. Organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos. Alquiler de vajilla y servicio de decoración de eventos. Producción, distribución, comercialización y venta de productos de alimentación, especialmente de pizza, y otros productos destinados al consumo humano. Cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y máster franquicia. Transporte, depósito, almacenaje y suministro de todo tipo de productos y materias primas. Diseño y realización de campañas de publicidad y de promoción de ventas, por cuenta propia o de terceros. Venta a terceros de establecimientos propios y alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo. Adquisición, tenencia, disfrute, gestión, administración y enajenación de valores representativos del capital de entidades residentes y no residentes en territorio español. Explotación de toda clase de bares, cafeterías, restaurantes, salas de fiestas y de espectáculos, y demás negocios de hostelería en general. Elaboración, producción y venta de todo tipo de vinos en todas sus variedades. Industria, explotación, fabricación, producción y comercio de productos agrícolas, agropecuarios y alimenticios, tanto al par mayor como al por menor.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **

CERTIFICADO DE CONSULTA

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	20.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	20.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$20.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	20.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La Revisoría Fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominada Representante Legal, designados para un término de dos (2) años por la asamblea general de accionistas, quien tendrá dos (2) suplentes en sus ausencias temporales, absolutas o accidentales, debidamente acreditadas. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el Representante Legal cuando entren a reemplazarlo y no tienen orden o prevalencia para ejercer el reemplazo. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere, derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. El representante legal de la sociedad está facultado para la celebración todo tipo de contratos y actuaciones que comprometan a la sociedad independientemente de su naturaleza y hasta 15 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de su suscripción. Esto incluye, pero no se limita a: - Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representarjudicial o extrajudicialmente a la sociedad. - Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. - Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. - Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. - Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. - Designar las personas que van a prestar setvicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean

CERTIFICADO DE CONSULTA

convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos para su cargo. - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - Asociarse de forma estratégica, en modalidad de consorcio o unión temporal o alianza estratégica para la ejecución de proyectos. - Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. - Celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con, entidades públicas, privadas y mixtas. - Contratos de compra Venta de bienes muebles e inmuebles. - Contratos de arrendamiento. suministro, prestación de servicios, o cualquier otro que implique obligaciones para la sociedad. - Contratos financieros, de crédito, mutuo. fianza o cualquier modalidad que involucre recursos económicos de la sociedad. - Cualquier operación que involucre la apertura de cuentas bancarias, la suscripción de pagarés, la solicitud de créditos, la disposición de fondos de las cuentas de la sociedad, así como el manejo de títulos valores esto incluye: - Emisión de cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas. - Suscripción de documentos para la constitución de garantías bancarias o prendarias. - Autorización de operaciones de financiamiento o de inversión que comprometan el patrimonio de la sociedad. - Presentar informes de gestión ante la Asamblea de Accionistas. - Formular la propuesta de distribución de utilidades y capitalización de reservas. Representar a la sociedad en litigios judiciales o administrativos, salvo aquellos que por mandato legal o estatutario no requieran actuación conjunta. El representante legal podrá realizar cualquier contrato, acuerdo, actuación o movimiento financiero superior a 15 salarios mínimos mensuales vigentes con la firma y aprobación de los representantes legales suplentes, aprobación que deberá estar por escrito o por medio electrónico. En ningún caso se requiere autorización de la asamblea general, salvo en los casos en que la ley y estos estatutos lo indiquen.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 4 del 15/10/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/11/2024 bajo el número 486.352 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Ariza De paez Lucy Carolina	CC 22520055
Representante Legal Suplente	
Juan Carlos Blanco España	CC 72302541
Representante Legal Suplente	
Jennifer Paola Navarro Movilla	CC 1140843995

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	002-2024	22/08/2024	Asamblea de Accionista	482.687	10/09/2024	IX
Acta	003-2024	12/09/2024	Asamblea de Accionista	482.988	16/09/2024	IX
Acta	4	15/10/2024	Asamblea de Accionista	486.351	14/11/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE CONSULTA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5611
Actividad Secundaria Código CIIU: 5621
Otras Actividades 1 Código CIIU: 5619
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6910

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 10.000.000,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 5611

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a

CERTIFICADO DE CONSULTA

las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

CERTIFICADO DE CONSULTA